

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-1867 *Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Turismo, por la que se hacen públicos los premios extraordinarios concedidos al amparo de la Resolución de 2 de octubre de 2019 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de octubre de 2019), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al curso 2018/2019, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del apartado sexto de la Resolución de 02 de octubre de 2019 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, que convoca los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al curso 2018/2019, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución de la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de 25 de febrero de 2020 de concesión de premios extraordinarios.

Los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, detallados en el Anexo I y gestionados a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.03 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el Orden jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 26 de febrero de 2020.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Florentina Alonso Pila.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 45

ANEXO I

CÓDIGO	ALUMNO	D.N./N.I.E.	FAMILIA PROFESIONAL	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
2019PEAPD0001	DÍEZ ACEBO, BEATRIZ	***8957**	ATLETISMO	86,8	500

2020/1867

CVE-2020-1867